

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 horas** del día **13 del mes de agosto del año 2026**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL542/2026** con Concurrencia del Comité para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS IP DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL C5"**, ante la presencia del Ing. Hugo Sanchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el C. Diego Armando Zapien Hernandez, representante de la Unidad Centralizada de Compras. Una vez presentados; se procede a tomar la asistencia de los siguientes interesados: -----

Participante / Empresa		Representante
1	FEGATEC SA DE CV	FERNANDO ALVAREZ M.

Una vez tomada asistencia, se da lectura las preguntas y las respuestas proporcionadas por la Dirección de Planeación Tecnológica: -----

-----INICIO DE PREGUNTAS-----

TECNOLOGÍA EDD, S.A.P.I DE C.V

PÁGINA: 23 de 44

REFERENCIA: Anexo 1 – Características de la cámara multidireccional.

1. PREGUNTA:

¿Acepta la Convocante una cámara multidireccional con arquitectura distinta en cuanto al número, disposición y distancia focal de los sensores, siempre que proporcione una resolución panorámica total igual o superior a 32 MP, cobertura igual o superior a la requerida y cuente con cámara PTZ integrada con zoom óptico mínimo de 40X?

R. Favor de apegarse a bases

PÁGINA: 23 de 44

REFERENCIA: Anexo 1 – Características de la cámara PTZ.

2. PREGUNTA:

¿Acepta la Convocante una cámara PTZ integrada con resolución superior a 2 MP y rango focal distinto al indicado, siempre que conserve un zoom óptico mínimo de 40X y proporcione igual o mayor capacidad de observación y acercamiento, aun cuando opere a una velocidad de cuadros distinta a 60 IPS?

R. Favor de apegarse a bases

PÁGINA: 23 de 44

REFERENCIA: Anexo 1 – Compresión de video y funciones de red.

3. PREGUNTA:

Considerando que WiseStream II y SUNAPI corresponden a tecnologías específicas de fabricante, ¿acepta la Convocante tecnologías equivalentes de compresión inteligente y API/SDK de integración, siempre que el equipo mantenga compatibilidad ONVIF Profile S/T y garantice la interoperabilidad, así como la optimización de ancho de banda y almacenamiento requerida por la solución?

R. Favor de apegarse a bases

PÁGINA: 23 de 44

REFERENCIA: Anexo 1 – WDR.

4. PREGUNTA:

¿Acepta la Convocante equipos con valores de WDR distintos a los indicados, siempre que el fabricante

acredite un desempeño equivalente o superior en escenas de alto contraste y se mantenga la funcionalidad operativa requerida por el C5?

R. Favor de apegarse a bases

PÁGINAS: 23 y 24 de 44

REFERENCIA: Anexo 1 – Almacenamiento, protección y numeral 6, características superiores.

5. PREGUNTA:

Conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo Técnico, ¿acepta la Convocante equipos con arquitectura de almacenamiento y certificaciones de protección distintas a las indicadas, siempre que se acredite una capacidad y nivel de protección igual o superior, por ejemplo IP67 e IK10, y se garantice el desempeño requerido?

R. Favor de apegarse a bases

PÁGINA: 24 de 44

REFERENCIA: Anexo 1 – Numerales 6, 8, 9 y 10.

6. PREGUNTA:

Favor de confirmar que, cuando un equipo oferte una arquitectura tecnológica distinta pero con características funcionales iguales o superiores a las solicitadas, podrán aceptarse cartas del fabricante que acrediten la equivalencia técnica, interoperabilidad, ciberseguridad y licenciamiento de la solución ofertada, aun cuando las tecnologías o denominaciones comerciales difieran de las indicadas en el Anexo Técnico.

Las referencias corresponden efectivamente a las especificaciones de la página 23 y a los requisitos documentales de la página 24 de las bases.

R. Sí se acepta, siempre y cuando se dé exacto cumplimiento a la presentación de las cartas originales y vigentes estipuladas en las bases.

TECNETIK, S.A. DE C.V.

7. Pregunta 1, ANEXO TÉCNICO, APARTADO 5. REQUERIMIENTO

¿Es correcto entender que el alcance del presente procedimiento contempla únicamente la adquisición de los bienes y que no incluye la instalación, adaptación, reforzamiento de la estructura para el montaje, adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento (alimentación eléctrica, cableado, puertos de comunicación, entre otros), ni el desmontaje de las cámaras existentes que serán sustituidas?

R. Favor de apegarse a bases

8. Pregunta 2, ANEXO TÉCNICO

Solicitamos atentamente a la convocante que, en caso de resultar adjudicados, nos brinde las facilidades de acceso al domicilio donde se realizará la entrega de los bienes, así como nos confirme los días y horarios disponibles para la recepción de las 355 cámaras objeto del presente procedimiento.

R. "Favor de apegarse a bases respecto al lugar de entrega. Las facilidades y logística detallada se coordinarán con el proveedor que resulte adjudicado."

9. Pregunta 3, BASES APARTADO ANTICIPOS

Solicitamos a la convocante confirmar si para el presente procedimiento se otorgará un anticipo equivalente al 50% del monto de la orden de compra, el cual sería cubierto a la firma de la misma.

R. Favor de apegarse a bases

10. Pregunta 4, ANEXO TÉCNICO

Solicitamos a la convocante autorizar que las entregas puedan realizarse en parcialidades, con la finalidad de optimizar la planeación logística, garantizar el suministro oportuno de los bienes y facilitar su recepción.

R. Favor de apegarse a bases

11. Pregunta 5, ANEXO TÉCNICO

¿Es correcto entender que la garantía de un (1) año aplica exclusivamente para cubrir defectos de fabricación o de materiales y que no será procedente en casos de daños ocasionados por uso indebido, desgaste natural, variaciones de voltaje, golpes, caídas o cualquier otra causa ajena al proceso de fabricación?

R. Es correcta su aplicación

FEGATEC SA DE CV

12. Marca y modelo específicas?

R. Favor de apegarse a bases

13. Requieren instalación?

R. Favor de apegarse a bases

14. Podemos solicitar anticipo? Qué porcentaje?

R. Favor de apegarse a bases

-----FIN PREGUNTAS-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL542/2026** para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al **artículo 63** fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las **12:20 horas** del día que se actúa, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----FIN DE ACTA -----

Representantes de la Secretaría de Administración:



Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección
General de Abastecimientos de la Secretaría
de Administración



C. Diego Armando Zapien Hernandez
Representante de la Unidad Centralizada de
Compras

Participantes:

Participante / Empresa	Representante	
1 FEGATEC SA DE CV	FERNANDO ALVAREZ M.	